



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166-2025-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre continuada el 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** la actualización de la **"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, remitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-2025-UNTELS-R, de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobó el **"Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur 2024 – 2026"**;

Que, mediante Informe N° 031-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad traslada a la Oficina de Planificación y Presupuesto la propuesta para la actualización de la **"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, con fines de emitir la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 01813-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe N° 031-2025-UNTELS-R-OGC, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad el Informe N° 0164-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que emite opinión técnica favorable para la aprobación de actualización de la **"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, debiendo proseguir con los trámites pertinentes;

Que, mediante Informe N° 109-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, dirigido a la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 258-2025-UNTELS-R-OGC, concluye que, evaluada la propuesta para la actualización de la **"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, resulta procedente su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNTELS, concordante con los objetivos institucionales establecidos en el **"Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2024 – 2026"**, a ser evaluado y aprobado en sesión del Consejo Universitario; ;

Que, mediante Oficio N° 278-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Rectorado la aprobación de la propuesta de actualización de la **"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, evaluado con opinión técnica favorable de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, según el Oficio N° 01813-2025-UNTELS-R-OPP y el Informe N° 109-2025-UNTELS-R-OAJ, respectivamente;

...IIII



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Proveído N° 01698-2025-UNTELS-R, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Rectorado traslada a la Secretaría General el *Oficio N° 278-2025-UNTELS-R-OGC*, de la Oficina de Gestión de la Calidad, para la aprobación de la propuesta de actualización de la *"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, a ser aprobada en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre continuada el 26 de noviembre de 2025, los integrantes del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Aprobar la actualización de la *"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, remitida por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la *"Política de la Calidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, remitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, según el detalle descrito:

Política de la Calidad de la UNTELS

"La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur se compromete a ofertar un servicio educativo de calidad de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, Modelo Educativo y Estatuto UNTELS vigente. Orientado a lograr la formación integral de profesionales, fomentar la responsabilidad social universitaria, promover la investigación, la gestión de la propiedad intelectual y el desarrollo humano, a través de la autoevaluación y la mejora continua de nuestros procesos, asegurando el cumplimiento de los requisitos y legislación aplicable a nuestros servicios para satisfacer y superar las expectativas de nuestra comunidad universitaria y otras partes interesadas."

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario a la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

